



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de marzo del presente año, acordó alterar inicialmente la calificación jurídica de la vivienda sita en calle San Agustín, 34-1.º I, desafectándola, por tanto, del servicio de la enseñanza y calificándola de bien patrimonial.

Durante el plazo de un mes el citado acuerdo se somete a información pública. En el supuesto de que no se produjeran alegaciones, la desafectación se entenderá aprobada definitivamente.

En Miranda de Ebro, a 9 de abril de 2015.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo